



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 07 agosto 14 de 2014

ACUERDO N° 07

(Agosto 14 de 2014)

“Por el cual se establece un programa académico transitorio como opción de grado para los estudiantes de pregrado que terminaron asignaturas del plan de estudios y aún no han obtenido su titulación en un programa académico de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la universidad -Acuerdo N°003 de 1997- expedido por el Consejo Superior Universitario, en el artículo 14, literales a), b) y d) establece como funciones del Consejo Superior definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución, en particular las relacionadas con aspectos académicos, administrativos, financieros, de bienestar, de investigación y de planeación institucional.

Que en el Ministerio de Educación Nacional ha establecido políticas en materia de fortalecimiento de la permanencia y la graduación de estudiantes en educación superior, en el marco del Plan de Desarrollo Sectorial "Educación de Calidad: El Camino de la Prosperidad" y, definió la necesidad de establecer en las Instituciones de Educación Superior programas de *"fomento de la permanencia y graduación estudiantil, en términos de lineamientos, estrategias, metodologías y equipo humano, dirigidos al mejoramiento de la gestión institucional. En este sentido, se encaminan los esfuerzos para que las Instituciones de Educación Superior posicionen la problemática en sus planes y políticas, a la vez que les permita estrechar la relación entre el fomento de la permanencia y el mejoramiento de la calidad, mejorar la capacidad para hacer seguimiento y evaluar resultados e impactos y gestionar la vinculación de los actores públicos y privados en la implementación de acciones para reducir la deserción"*.

Que la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad Distrital realizó un Estudio de Retención de Estudiantes (noviembre, 2011) que concluye sobre la baja tasa de estudiantes de pregrado graduados y sus consecuencias en términos del impacto personal e institucional; especialmente en lo concerniente a la relación con los indicadores de gestión institucional y su impacto en términos de las políticas de acreditación y aseguramiento de la calidad.

Que la Oficina Asesora de sistemas a través del sistema de información CONDOR da cuenta que para el periodo 2014-1 se reporta por facultades estudiantes en estado T (Terminó materias y no se matriculó) un total de 4709 estudiantes distribuidos de la siguiente forma: Facultad de Artes ASAB 229, Facultad de Ciencias y Educación 1179, Facultad de Ingeniería 1190, Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales 684, Facultad Tecnológica 1427, para un total de estudiantes de 4709.

Que un número importante de estudiantes con terminación de materias y de egresados no graduados de la universidad, viene desempeñándose de acuerdo con el perfil ocupacional descrito en los registros calificados

A.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 07 agosto 14 de 2014

de los diferentes programas de pregrado en el campo laboral demostrando competencias profesionales y tecnológicas.

Que se hace necesario disminuir los impactos institucionales y personales de la no graduación de los estudiantes y egresados no graduados que por múltiples razones no han logrado culminar satisfactoriamente sus estudios y obtener el título al que aspiraban cuando se matricularon en la Universidad.

Que el programa para facilitar la graduación en los programas de pregrado de la UDFJC es un instrumento destinado a ofrecer la oportunidad de titulación a los estudiantes que terminaron materias en los programas al cual ingresaron y a los egresados no graduados.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO** en sesión ordinaria del año 2013 por decisión unánime aprobó recomendar ante el Consejo Superior Universitario la creación transitoria de una política académica para los estudiantes de pregrado que terminaron asignaturas del plan de estudios y aún no han obtenido su titulación en un programa académico de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el propósito de disminuir los indicadores de permanencia de estudiantes no graduados y aumentar el número de egresados titulados.

Que en el **CONSEJO ACADÉMICO** realizado el 12 de agosto de 2014 fue presentado para conocimiento de los nuevos miembros del máximo organismo de dirección académica de la Universidad el Proyecto de Acuerdo elaborado y socializado en la Comisión Segunda Permanente del Consejo Superior Universitario el día 11 de agosto de 2014, el cual será puesto a consideración en la plenaria del Consejo Superior Universitario.

Que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** en sesión del 14 de agosto de 2014, Acta 011, por decisión unánime aprobó el establecimiento de un programa académico transitorio como opción de grado para los estudiantes de pregrado que terminaron asignaturas del plan de estudios y aún no han obtenido su titulación en un programa académico de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. Establecer un programa académico transitorio como opción de grado para los estudiantes de pregrado que terminaron asignaturas del plan de estudios y aún no han obtenido su titulación en un programa académico de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que facilite la titulación a aquellos estudiantes.

ARTÍCULO 2º.- APLICACIÓN. El presente programa académico transitorio aplica a todos aquellos estudiantes de pregrado que habiendo terminado asignaturas del plan de estudios, han superado los tiempos máximos establecidos por la Universidad, para la presentación y sustentación del trabajo de grado y que a la fecha no han obtenido el título correspondiente.

u.

[Firma manuscrita]
A



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014. SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 07 agosto 14 de 2014

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los Consejos de Facultad analizarán los casos excepcionales que se presenten y que implican:

- a. Definir condiciones de excepción para reingreso, matrícula y tiempos para presentación y socialización del trabajo de grado.
- b. Flexibilizar las opciones de grado a través de un programa alternativo de grado aplicable a los estudiantes beneficiarios.
- c. Que el Proyecto Curricular al que se solicite el reingreso, o su equivalente, en caso de que haya cambiado de nombre, tenga Registro Calificado vigente.
- d. El estudio de las mallas curriculares para determinar los casos de terminación de asignaturas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Universidad a través de los respectivos Consejos de Facultad e independiente de las opciones de grado consagradas en las normas actuales, diseñará y ofrecerá una propuesta transitoria denominada **PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO**, el cual solo tendrá una duración transitoria.

ARTÍCULO 3º.- Se entiende como **PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO** al conjunto de acciones que implementa la Universidad para ofrecer la oportunidad de titulación a los estudiantes de pregrado que están en la situación descrita en el Objeto del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO. No podrán optar por este **PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO** aquellos quienes ingresaron o se acogieron a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No podrán optar por este **PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO** aquellos quienes hayan sido objeto de sanción disciplinaria.

ARTÍCULO 4º.- **INSCRIPCIÓN, REINGRESO Y MATRICULA.** Los interesados del **PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO** deberán seguir con el siguiente procedimiento:

- a. Comprar el formulario de reingreso, el Consejo de Facultad dispondrá de las fechas para estas solicitudes y excepcionalmente no aplica las fechas que se indica en el calendario académico.
- b. Presentar solicitud escrita ante el Consejo de la Facultad respectivo, especificando el proyecto curricular al cual estuvo vinculado en la Universidad o el proyecto curricular equivalente con registro calificado vigente, al cual aspira a reintegrarse y acogerse a este programa transitorio.
- c. Una vez autorizado el reingreso excepcional, cancelar los derechos de la matrícula correspondiente al costo del **PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO** y el seguro estudiantil.
- d. Presentarse a la Coordinación del Proyecto Curricular respectivo, a efecto de iniciar el **PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO**.

Ch.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 07 agosto 14 de 2014

ARTÍCULO 5°.- COSTO DE LA MATRÍCULA. El costo de la matrícula única para el **PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO** será de tres (3) SMMLV más el valor del seguro estudiantil que corresponderá a lo que establece el Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del CSU, para los estudiantes de la Universidad.

ARTÍCULO 6°.- CONFORMACIÓN GRUPO DE ESTUDIANTES. Un grupo de estudiantes para el **PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO**, podrá conformarse con estudiantes de diferentes proyectos curriculares, adscritos a una Facultad, y debe contar con un mínimo de 20 estudiantes matriculados.

ARTÍCULO 7°.- INTENSIDAD.- El **PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO** tendrá una intensidad de ciento veinte (120) horas de Trabajo Académico, que será desarrollado en máximo un (1) periodo académico, y en un mínimo de tres (3) módulos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo de Facultad, a sugerencia de los Consejos de Proyecto Curricular, define el número de módulos, la intensidad en horas de cada módulo, los contenidos programáticos y el perfil de los docentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El **PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO** podrá programarse únicamente de lunes a viernes en franja horaria de 6:00-10:00 pm, y los sábados en franja horaria de 6:00am a 6:00 pm, de acuerdo con las necesidades de cada grupo.

ARTÍCULO 8°.- PRODUCTO.- Al finalizar el último módulo, el estudiante deberá entregar ante el Coordinador del Proyecto Curricular correspondiente, un trabajo final u obra artística acorde con las exigencias planteadas por el Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Curricular debe asignar al estudiante un Docente Director.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Consejo Curricular nombrará un Docente Evaluador, al finalizar el último módulo.

PARÁGRAFO TERCERO. El estudiante debe socializar el trabajo final, ante el Docente Evaluador y el Docente Director, a más tardar 15 días calendario a partir de la fecha de radicado y aprobado ante el Consejo Curricular.

ARTÍCULO 9°.- CALIFICACIÓN. La nota final, del **PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO**, será el promedio ponderado de:

- a. El 30%, del promedio aritmético, otorgado por el Docente Director y el Docente Evaluador en la socialización del trabajo final y,
- b. El 70%, del promedio aritmético, de las notas obtenidas en los módulos.

Ch.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014. SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 07 agosto 14 de 2014

PARÁGRAFO. La nota aprobatoria del **PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO** debe ser mínimo de tres punto cinco (3.5). Caso contrario no podrá acceder a la titulación.

ARTÍCULO 10°.- TUTORES. Los docentes que dirigirán los módulos y quienes hagan las veces de Docentes Directores y Docentes Evaluadores, podrán ser contratados por Servicios Académicos Remunerados.

PARÁGRAFO. El Consejo de Facultad designa un coordinador académico-administrativo para el desarrollo del **PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO** -independientemente del número de grupos que se conformen-, quien será contratado por Servicios Académicos Remunerados.

ARTÍCULO 11°.- RESPONSABILIDAD DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA. La responsabilidad de la Vicerrectoría Académica en las actividades y procedimientos para el desarrollo del programa, son las siguientes:

- a. Actuar como la máxima instancia de toma de decisiones con respecto al programa y en ella culmina todo procedimiento administrativo a que hubiere lugar.
- b. Dirimir sobre los asuntos que se presenten en el desarrollo del programa.
- c. Presentar al Consejo Académico los informes de avance y evaluación del programa.

ARTÍCULO 12°.- RESPONSABILIDADES DE LAS FACULTADES. Las responsabilidades de las Facultades, en las actividades y procedimientos para el desarrollo del programa, son las siguientes:

- a. Evaluar las solicitudes recibidas y el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los aspirantes al Programa.
- b. Coordinar con los Proyectos Curriculares las actividades y procedimientos necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- c. Presentar a la Vicerrectoría Académica, informes de avance y evaluación del programa de la respectiva Facultad.

ARTÍCULO 13°.- RESPONSABILIDAD DE LOS PROYECTOS CURRICULARES. Son responsabilidades de los Proyectos Curriculares de Pregrado, las siguientes:

- a. Realizar el inventario preliminar de candidatos al presente programa.
- b. Proponer al Consejo de Facultad la programación de las actividades necesarias para el desarrollo del programa.

Ch.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 07 agosto 14 de 2014

- c. Adelantar todas las acciones de su competencia para los estudiantes admitidos.
- d. Presentar informes de avance y evaluación del programa al Consejo de Facultad.

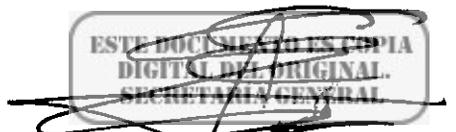
ARTÍCULO 14°.- TRANSITORIO. El presente Acuerdo se aplicará únicamente y de manera excepcional en los siguientes periodos académicos: **2015-I, 2015-III, 2016-I, 2016-III, 2017-I y 2017-III**

ARTÍCULO 15°.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y suspende transitoriamente todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial lo conteniendo en el Acuerdo N°003 de 1998 del Consejo Superior Universitario y las reglamentaciones expedidas por las Facultades.

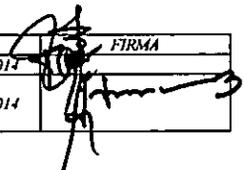
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2014.


WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA
 PRESIDENTE


LEONARDO GÓMEZ PARIS
 SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD			
	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Agosto-14-2014
Revisó	Dr. Borys Bustamante Bohórquez	Vicerrector Académico	Agosto-14-2014
	Dr. William Fernando Castrillón Cardona	Decano Facultad de Ciencias y Educación	





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 "Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social", en la Política 2 "Gestión académica para el desarrollo social y cultural", se encuentra inmersa la Estrategia 3 "Consolidación del Bienestar de la Comunidad", y en ella el Programa "Disminución de la deserción y repitencia de los estudiantes". Allí se plantea como acción el establecimiento de "Un Plan de Seguimiento para la Retención y Disminución del Fracaso Académico", encaminado a la disminución del abandono académico. En tal sentido, las estrategias pedagógicas diseñadas estarán centradas en los aprendizajes y la solución de problemas y la mejora en los niveles de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes en sus procesos de formación.

Así las cosas, la Universidad debe poner en marcha acciones dirigidas a garantizar la permanencia y la disminución de los niveles de abandono académico, para favorecer los indicadores institucionales en términos de graduación, como objetivo misional de la docencia y en el cual se espera que los estudiantes que ingresan a primer semestre salgan en el tiempo establecido en sus programas.

Un estudio de la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del año 2011 permitió identificar la situación de la permanencia de estudiantes y valorar las consecuencias socioeconómicas del problema mediante su incidencia en la institución y el estudiante, asociado con la baja tasa de graduación. Es de anotar que en cuanto a la graduación, se ha presentado un crecimiento de más del 50% en pregrado, porcentaje que obedece a los mecanismos de flexibilización implantados por la Universidad y a la creación de nuevas modalidades para optar a los respectivos títulos.

La baja tasa de graduación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que en promedio fue del 42% para el periodo 1992-2010, se explica en parte por la alta tasa de abandono, y las dificultades que tienen los estudiantes una vez finalizan las asignaturas para adelantar los respectivos trabajos de graduación.¹ Es de anotar que a nivel nacional las cifras indican que es significativa la cantidad de estudiantes que abandonan sus estudios de educación superior por diversas razones y la mayoría de los que si se gradúan lo hacen por fuera de los tiempos estipulados en sus planes de estudio, detectando que los estudiantes de las universidades públicas inician sus estudios y simultáneamente se desempeñan laboralmente en alguna actividad para su sostenimiento cotidiano.

Es menester tener en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido políticas en materia de fortalecimiento de la permanencia y la graduación de estudiantes en educación superior, en el marco del Plan de Desarrollo Sectorial "Educación de Calidad: El Camino de la Prosperidad", definiendo la necesidad de establecer en las Instituciones de Educación Superior programas de "fomento de la permanencia y graduación estudiantil, en términos de lineamientos, estrategias, metodologías y equipo humano, dirigidos al mejoramiento de la gestión institucional. En este sentido, se encaminan los esfuerzos para que las Instituciones de Educación Superior

¹ Documento de la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Retención de estudiantes noviembre de 2011.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 07 agosto 14 de 2014

posicionen la problemática en sus planes y políticas, a la vez que les permita estrechar la relación entre el fomento de la permanencia y el mejoramiento de la calidad, mejorar la capacidad para hacer seguimiento y evaluar resultados e impactos y gestionar la vinculación de los actores públicos y privados en la implementación de acciones para reducir la deserción".

En conclusión sobre la baja tasa de estudiantes de pregrado graduados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y sus consecuencias en términos del impacto personal e institucional; especialmente en lo concerniente a la relación con los indicadores de gestión institucional y su impacto en términos de las políticas de acreditación y aseguramiento de la calidad, se tiene en la actualidad un informe de la Oficina Asesora de Sistemas a través del sistema de información CONDOR, que da cuenta que para el periodo 2014-1 se reporta por Facultades estudiantes en estado T (Terminó materias y no se matriculó) un total de 4709 estudiantes distribuidos de la siguiente forma:

Facultad de Artes ASAB	: 229
Facultad de Ciencias y Educación	: 1179
Facultad de Ingeniería	: 1190
Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	: 684
Facultad Tecnológica	: 1427

Se pretende con la propuesta de Acuerdo el establecimiento de un programa académico transitorio como opción de grado para los estudiantes de pregrado que terminaron asignaturas del plan de estudios y aún no han obtenido su titulación en un programa académico de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que facilite la graduación en los programas de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como el instrumento que materializa la política, la estrategia, las acciones y el programa destinado a ofrecer la oportunidad de titulación a los estudiantes que terminaron materias en los programas de pregrado al cual ingresaron, garantizando la disminución de los niveles de abandono académico, para favorecer los indicadores institucionales en términos de graduación y la mejora en los niveles de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes en sus procesos de formación.